

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20220689
FECHA	:	30 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la orden de servicio 20220689 por la contratación del Servicio de tapizado de sillas, suscrito con la contratista PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 25.07.2022, se emitió la orden de servicio 20220689 por la contratación del Servicio de tapizado de sillas, con el proveedor PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN, en adelante el contratista, por un monto ascendente a de S/ 9 250.00 (Nueve Mil doscientos cincuenta Con 00/100 Soles) incluidos impuestos.
- 1.2 Con fecha 26.07.2022, mediante correo electrónico, se notificó la orden de servicio 20220689 por la contratación del Servicio de tapizado de sillas, al contratista.
- 1.3 Con fecha 22.11.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 01461-OAF-UABT-2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 1.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220689, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de tapizado de sillas
- 1.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 13 PLAZO DE EJECUCIÓN, señala que el plazo máximo para ejecución del servicio es de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, la cual fue notificada el 26 de julio de 2022. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día 10 de agosto de 2022 para la entrega de las sillas tapizadas.



1.3 Mediante Memorando n°01461-OAF/UABT/2022 de fecha 22 de noviembre 2022, la Unidad de Abastecimiento otorga la conformidad, en calidad de área usuaria, adjuntado las guías de ingreso de las sillas tapizadas la cuales tienen fecha del 05 de agosto de 2022 y del 17 de agosto del 2022. P En ese sentido, se evidenció una demora de 07 días calendarios en la entrega de las sillas tapizadas.

1.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en la entrega de las sillas tapizadas por siete (07) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 14 de los términos de referencia, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

CALCULO:

- Fecha máxima para entregas la sillas tapizadas: 10.08.2022
- Fecha que entregó el contratista las sillas tapizadas: 17.08.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega de las sillas tapizadas : 07 días
- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/9\ 250.00^2}{0.40 \times 15^3} = \frac{925}{6} = S/154.166666666667$
- Penalidad por 07 días: $07 \times S/154.166666666667 = S/ 1\ 079.17$

1.5 Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad solo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10% de S/ 9 250.00, es decir S/ 925.00.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

²El monto total a pagar por el servicio de tapizado de sillas de acuerdo a la orden de servicio 20220689 es de S/ 9 250.00

³Conforme al numeral 13 de los términos de referencia, el plazo máximo para ejecución del servicio es de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de las sillas tapizadas.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN correspondiente al contratación del Servicio de tapizado de sillas, asciende a la suma de S/ 925.00 (Novecientos noventa y cinco 00/100 Soles).

Atentamente,

